



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 56/20-2021/JL-I

ACTORA: MARÍA FERNANDA POOT PAAT.

DEMANDADO: CIUDADANOS ENRIQUE GARAY AGUILAR Y BEATRIZ AURORA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO "THE WEEL SHOP".

Quien resulte responsable del centro de trabajo "THE WEEL SHOP".

En el Expediente número 56/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por la Ciudadana **MARÍA FERNANDA POOT PAAT**, en contra de **ENRIQUE GARAY AGUILAR Y BEATRIZ AURORA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO "THE WEEL SHOP"**; la suscrita Andrea Isabel Gala Abnal, Notificadora y/o Actuaría Interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** con fecha de 05 de noviembre del 2021, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente: -----

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) del escrito remitido por los Ciudadanos Enrique Garay Aguilar y Beatriz Aurora Gutiérrez Jiménez –parte demandada-, a través del cual da cumplimiento a la prevención que esta autoridad le hiciera con fecha catorce de octubre del año en curso, remitiendo copias simples de las cédulas profesionales de los Licenciados Daniela Viridiana López Gamboa, Carlos Esteban Bonilla Linares, Carlos Adolfo Hidalgo Regalado, Ricardo Antonio Uc Díaz, Alfonso Ignacio Novelo Cámara y la carta de autorización para ejercer profesionalmente en el Estado de la P.D.D. Sarai Elizabeth Martínez Parrao ; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Cumplimiento a prevención. Toda vez que, mediante escrito remitido por los Ciudadanos Enrique Garay Aguilar y Beatriz Aurora Gutiérrez Jiménez –parte demandada-, a través del cual da cumplimiento a la prevención que esta autoridad le hiciera con fecha catorce de octubre del año en curso, remitiendo copias simples de las cédulas profesionales de los Licenciados Daniela Viridiana López Gamboa, Carlos Esteban Bonilla Linares, Carlos Adolfo Hidalgo Regalado, Ricardo Antonio Uc Díaz, Alfonso Ignacio Novelo Cámara y la carta de autorización para ejercer profesionalmente en el Estado de la Pasante de Derecho Sarai Elizabeth Martínez Parrao; por lo que se le tiene por dando cumplimiento a lo determinado por esta Autoridad dentro del término otorgado para ello.

SEGUNDO: Personalidad Jurídica de los Apoderados de la parte demandada. Visto el cumplimiento a la prevención realizada con fecha 14 de octubre del año en curso, con fundamento en la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad jurídica de los Licenciados Daniela Viridiana López Gamboa, Carlos Esteban Bonilla Linares, Carlos Adolfo Hidalgo Regalado, Ricardo Antonio Uc Díaz, Alfonso Ignacio Novelo Cámara y la P.D.D. Sarai Elizabeth Martínez Parrao como apoderados legales de los Ciudadanos Enrique Garay Aguilar y Beatriz Aurora Gutiérrez Jiménez –parte demandada toda vez que han acreditado estar autorizados para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; reconociéndose personalidad a la ciudadana Raquel Lolbeh Escobar Novelo únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

TERCERO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia de Juicio. En virtud de lo señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686, párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia de Juicio. De manera que, se señalan las doce horas (12:00) del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Juicio, de forma presencial en la sala de audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Indicaciones. Se hace del conocimiento de las partes de que, en caso de presentar en audiencia documentación inherente al juicio que nos ocupa, es indispensable que adjunte el original con 5 copias de traslado, para su glose respectivo al expediente original y duplicado, así como el traslado correspondiente a las partes.

Ante el contexto de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, que éste provoca y atendiendo a las medidas emitidas por la Organización Mundial de la Salud, se han adoptado en nuestro país diversas medidas de contención sanitaria, por lo que se les informa a las partes que, al momento de ingresar a la Sala de Audiencias, deberán de seguir las siguientes reglas:

- Acudir con quince minutos de anticipación de la hora programada a la audiencia;
- Ingreso de un Apoderado o Representante Legal por cada parte del proceso;
- Mantener la sana distancia de 1.5 metros;
- Utilizar el gel antibacterial que le será proporcionado por el Encargado de Sala; y
- Portar cubre bocas durante el desarrollo de la audiencia.
- Para el caso que, en la fecha y hora de la audiencia, algunas de las partes o sus apoderados jurídicos presentan algunos síntomas de gripe deberá informarlo a este Juzgado, para efecto de tomar las medidas sanitarias correspondientes.

Principales recomendaciones que se han implementado para prevenir contagios de COVID-19, ante el retorno a las actividades diarias, que indicaron especialistas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En caso de requerir el uso de aparatos tecnológicos como celulares, Tablet, laptops, deberá informarlo a la autoridad para que se les autorice el acceso con las limitaciones correspondientes al uso de cámaras, videograbaciones o grabaciones de audio.

Notifíquese a las partes por conducto del buzón electrónico. Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario Instructor Interino. Doy fe..."